



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

8877

Licitación del contrato de servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Fecha de aprobación de los pliegos: 4 de agosto de 2017.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción: Servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet, para el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y para todos los entes y organismos de su sector público.
- b) Duración del contrato: Tres años a contar desde el día 1 del mes inmediatamente siguiente a la fecha de firma del contrato. En los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, se admiten hasta dos prórrogas de dos años y un año, respectivamente, por lo que la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

4. Presupuesto

- a) Importe: 435.460,89 euros (145.153,63 euros anuales).
- b) IVA: 91.446,79 euros (30.482,26 euros anuales).
- c) Total: 526.907,68 euros (175.635,89 euros anuales).

5. Garantías

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, dado que establecen precios unitarios.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: Sant Llorenç des Cardassar, 07530.
- d) Teléfono: (34) 971 838 393
- e) Telefax: (34) 971 838 094
- f) Perfil del contratante: www.santllorenç.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación

En los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- a) Clasificación.

De acuerdo con la actual redacción del texto refundido de la Ley de contratos del sector público con las modificaciones introducidas en el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, no exige clasificación.

Sin embargo, atendiendo a la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, se podrá acreditar la solvencia mediante la clasificación siguiente:

Grupo V Subgrupo 4 Categoría 2 (antigua B). Tipo de actividad: Servicios de telecomunicaciones.



b) Solvencia.

- Solvencia económica y financiera. Se deberá acreditar mediante:

Cifra anual de negocios, en los últimos tres años, de al menos 155.000 euros anuales, IVA incluido. La justificación se realizará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba encontrarse inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de empresas de reciente creación, únicamente se tendría en cuenta el período a partir del cual se inicia la actividad debiéndose guardar, sin embargo, la debida proporcionalidad conforme al requisito mínimo establecido.

Para cumplir con este requisito se deberá tener en cuenta que la cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios sea igual o superior a la cifra indicada; o bien, que la cuantía media de los tres años sea superior a la misma.

- Solvencia técnica profesional. Se deberá acreditar mediante:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario hubiera sido un sujeto privado, mediante certificados expedido por éste, o mediante una declaración del empresario.

En su caso, estos certificados pueden ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en el periodo de cinco años debe ser, como mínimo, de 155.000 euros, IVA incluido.

- Medios de acreditación de la solvencia de empresas no españolas de Estados miembros de la UE: Los mismos medios de acreditación indicados anteriormente para las empresas españolas.

- Habilitación empresarial o profesional exigida:

Además de acreditar su solvencia, las empresas licitadoras deberán aportar:

Certificado o documento acreditativo de hallarse inscrito como operador, para prestar los servicios objeto del contrato, en el Registro de Operadores de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Certificado o documento acreditativo de estar en posesión de la correspondiente titulación habilitante para la prestación de servicios de banda ancha.

Las acreditaciones aportadas deberán estar vigentes en la fecha límite de presentación de las proposiciones.

8. Presentación de ofertas

a) Plazo: Hasta el 12 de septiembre de 2017, incluido.

b) Hora límite: 14:30 horas.

c) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación del contrato.

d) Lugar de presentación:

- Registro General del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

- Plaza Ayuntamiento, 1, 07530 Sant Llorenç des Cardassar.

- Teléfono: (34) 971 838 393.

- Telefax: (34) 971 838 094.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1, 07530, Sant Llorenç des Cardassar.

c) Fecha y hora: Día 2 de octubre de 2017 a las 11:00 horas. Si hubiera algún cambio de fecha, hora o lugar de apertura de propuestas, este será anunciado formalmente y con la debida antelación en el perfil del contratante.

10. Criterios de valoración de ofertas y adjudicación del contrato:

En los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Proposición económica: 55 puntos.

Proposición técnica relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor: 45 puntos.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de agosto de 2017.



12. Otras informaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el pliego de cláusulas administrativas particulares se expone al público, en el departamento de Secretaría, durante el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Sant Llorenç des Cardassar, 7 de agosto de 2017

El alcalde presidente

Mateu Puigròs Sureda

